



Libertad y Orden
Republica de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPALDE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA JOPHN F. KENNEDY
Demandado: PAOLA ANDREA SERNA Y OTRA
Radicado: 2018 1523

El documento allegado via correo electrónico, de conformidad con el artículo 75 del CGP., se reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. CLAUDIA ANDREA RESTREPO MONTOYA, para representar a la señora NURY ESTHER PARODY JORDAN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por la secretaria y de conformidad con el art. 110 del CGP., se correrá traslado a la parte demandante de la liquidación presentada por la apoderada de la señora PARODY JORDAN.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106ae459866e629fb72df5f066a11f0027be43a901eb5f4dd92c4003da0abb7e**

Documento generado en 08/08/2021 05:25:58 PM